

PODER

El compareciente, Sr. Carlos Jorge González Bernal, en su capacidad de representante legal de **SISTEMAS CENTRALES DE LUBRICACIÓN, S.A. DE C.V.** ("la Compañía"), una sociedad organizada bajo las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 125,479, de fecha 31 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público número 6 de México, Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 114,010 de fecha 13 de abril de 1989, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, otorga este instrumento, referente al cual la Compañía confiere el poder general a las personas abajo nombradas.

Conforme a la resolución del Consejo de Administración de la Compañía, debidamente adoptada con el consentimiento unánime expresado el día 31 de diciembre de de 2012, la Compañía, confiere el presente poder amplio y suficiente a:

Gonzalo González Galarza, portador de la cédula de ciudadanía No. 020056379-9, y/o Simón Dávalos Ochoa, portador de la cédula de ciudadanía No. 170418293-8, y/o Juan Carlos Montenegro Salas, portador de la cédula de ciudadanía No. 170800486-4.

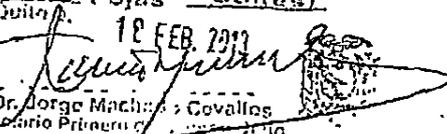
Para que en nombre de la Compañía, pueda representar a la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador, así como cumplir demás obligaciones, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República de Ecuador.

El plazo de este Poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El Apoderado rep[re] legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador.

Dado en México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de enero de 2013.

SISTEMAS CENTRALES DE LUBRICACIÓN, S.A. DE C.V.


Carlos Jorge González Bernal
Representante legal.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL
HOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Fojas Util(es)
Quito, 12 FEB. 2013

Dr. Jorge Machuca Covallón
Notario Primero

